

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 2578 emitido con fecha 18 de diciembre del año 2008, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA Rut 060805023-K
La cantidad de \$: 123,953 CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS
Por concepto de : IMPUESTOS PROGRAMAS SOCIALES
Fecha de Pago : 12/08/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FORMULARIO N°29	409069884	12/08/2009	123,953

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-11-11-000-000-000	10% IMPUESTOS A LA RENTA (PROGRAMAS FONDO SOCIAL)	123,953	
111-02-07-000-000-000	BANCO PROGRAMA PROTECCION SOCIAL		123,953
Sumas Iguales		123,953	123,953

REFRENDACION

Cuenta	214-11-11-000-000-000		
Presupuesto Vigente	243,503		
Total Comprometido	119,550		
Saldo x Comprometer	123,953		

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADORA

DIRECTOR DE CONTROL

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

Declaración Mensual y Pago Simultáneo de Impuestos Formulario 29

- DEBE USAR CALCO -



PERIODO TRIBUTARIO	
Mes	Año
15 07	2008

ROL UNICO TRIBUTARIO									
03	69	18	1	6	0	0	-	6	

FOLIO
07

409069884

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO D.L. 825/74		Cantidad de documentos	Monto Neto
1	Exportaciones	585	20
2	Ventas y/o Servicios prestados Exentos, o No Gravados del giro	586	142
3	Ventas y/o Servicios prestados exentos o No Gravados que no son del giro	714	715
4	Facturas de Compra recibidas con retención total (contribuyentes retenidos)	515	587
5	Facturas de compra recibidas con retención parcial (Total neto según línea N° 12)		720
		Cantidad de documentos	Débitos
6	Facturas emitidas por ventas y servicios del giro	503	502
7	Facturas, Notas de Débito y Notas de Crédito emitidas por ventas que no son del giro (activo fijo y otros)	716	717
8	Boletas	110	111
9	Notas de Débito emitidas del giro	512	513
10	Notas de Crédito emitidas por Facturas del giro	509	510
11	Notas de Crédito emitidas por Vales de máquinas autorizadas por el Servicio	708	709
12	Facturas de Compra recibidas con retención parcial (contribuyentes retenidos)	516	517
13	Liquidaciones Factura	500	501
14	Adiciones al Débito Fiscal del mes, originadas en devoluciones excesivas registradas en otros periodos por Art. 27 bis		154
15	Restitución Adicional por proporción de operaciones exentas y/o no gravadas por concepto Art. 27 bis, inc. 2° (Ley 19.738)		518
16	Reintegro del Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259		713
17	TOTAL DEBITOS		538
		Con Derecho a Crédito	Sin Derecho a Crédito
18	IVA por documentos electrónicos recibidos	511	514
		Cantidad de documentos	Monto Neto
19	Internas afectas	564	521
20	Importaciones	566	560
21	Internas exentas, o no gravadas	584	562
		Cantidad de documentos	Crédito, Recuperación y Reintegro
22	Facturas recibidas del giro y Facturas de compra emitidas	519	520
23	Facturas activo fijo	524	525
24	Notas de Crédito recibidas	527	528
25	Notas de Débito recibidas	531	532
26	Formulario de pago de Importaciones del giro	534	535
27	Formulario de pago de Importaciones de activo fijo	536	553
28	Remanente Crédito Fiscal mes anterior		504
29	Devolución Solicitud Art. 36 (Exportadores)		593
30	Devolución Solicitud Art. 27 bis (Activo fijo)		594
31	Certificado Imputación Art. 27 bis (Activo fijo)		592
32	Devolución Solicitud Art. 3° (Cambio de Sujeto)		539
33	Devolución Solicitud Ley N° 20.258 por remanente CF IVA originado en Impuesto específico Petróleo Diesel (Generadoras Eléctricas)		718
34	Monto Reintegrado por Devolución indebida de Crédito Fiscal D.S. 348 (Exportadores)		164
35	Recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diesel (Art. 7° Ley 18.502, Art. 1° y 3° D.S. N° 311)		127
36	Recuperación Impuesto Específico Petróleo Diesel soportado por Transportistas de Carga (Art. 2° Ley N° 19.764)		544
37	Crédito del Art. 11° Ley 18.211 (correspondiente a Zona Franca de Extensión)		523
38	Crédito por Impuesto de Timbres y Estampillas, Art. 3° Ley N° 20.259		712
39	TOTAL CREDITOS		537

Diferencia Total Débitos (línea 17, código 538) menos Total Créditos (línea 39, código 537): trasládalo a la línea 40. Si el resultado es positivo al código 89, si es negativo al código 77 sin signo.

IMPUESTO A LA RENTA D.L. 824		IMPUESTO DETERMINADO	
40	Remanente de crédito fiscal para el periodo siguiente	77	IVA determinado
41	Retención Impuesto Primera Categoría por rentas de capitales mobiliarios del Art.20 N°2, según Art.73 LIR	50	2.375.602.-
42	Retención Impuesto Único a los Trabajadores, según Art. 74 N° 1 LIR	48	5.041.701.-
43	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 42 N°2, según Art. 74 N°2 LIR	151	4.338.005.-
44	Retención de Impuesto con tasa del 10% sobre las rentas del Art. 48, según Art. 74 N°3 LIR	153	
45	Retención a Suplementarios, según Art. 74 N° 5 (tasa 0,5%) LIR	54	
46	Retención por compra de productos mineros, según Art. 74 N° 6 LIR	56	
47	Retención sobre cantidades pagadas en cumplimiento de Seguros Sociales del Art.17 N°3 (tasa 15%)	588	
48	Retención sobre retiros de Ahorro Previsional Voluntario del Art.42 bis LIR (tasa 15%)	589	
		Monto Pérdida Art. 80	Base Imponible
49	1a Categoría Art. 84 a)	30	563
50	Mineros, Art.84 a)	565	120
51	Explotador Minero Art. 84 h)	700	701
52	2a Categoría Art. 84, b) (tasa 10%)		
53	Taller artesanal Art.84, c) (tasa de 1,5% o 3%)		
54	Transportistas acogidos a Renta Presunta, Art 84, e) y f) (tasa de 0,3%)		
		Tasa	Crédito
		115	68
		542	122
		702	711
		PPM Neto Determinado	
			62
			123
			703
			152
			70
			66

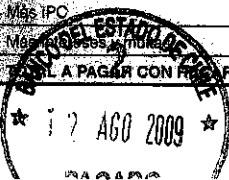
55 SUB TOTAL IMPUESTO DETERMINADO ANVERSO (Suma de las líneas 40 a 54, columna Impuesto y/o PPM determinado) 595 11.756.308.-

Si no declara Tributación Simplificada, Impuesto Adicional (Art. 37 o Art. 42), Cotización Adicional, Crédito Especial Empresas Constructoras, Recuperación de Peaje Transportistas de Pasajeros o Cambio de Sujeto: trasláde el valor de línea 55 (código 595) a línea 104 (código 91), en caso contrario continúe al reverso.

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
Municipalidad de Yagou					
Cambia datos de Domicilio		583	(Si marca con X el casillero, registre los cambios al reverso)		
Viene de línea 55 código 595, ó línea 98 código 547					

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en esta declaración son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

104	TOTAL A PAGAR EN PLAZO LEGAL	91	11.756.308.-
105	Más IPC	92	
106	Más Impuesto de Timbres y Estampillas	93	
107	TOTAL A PAGAR CON REINTRO	94	



1a Enero de 2009

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
AREA MUNICIPAL

PAGINA 1
IMPRESO 12/08/2009

ANALISIS POR CUENTA

Cuenta 214-11-11-000-000-000
Nombre Cuenta 10% IMPUESTOS A LA RENTA
(PROGRAMAS FONDO SOCIAL)

Presup.Inicial
Presup.Vigente

		Desde	Julio	Hasta	Julio						
T	NºCom.	F.Com.	Rut	Nombre	Debe	Haber	Saldo	Egreso	Glosa	Decreto	
4	2028	13/07/2009		TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA	119,550	0	-119,550	2028	IMPUESTOS MES DE JUNIO PROGRAMAS SOCIALES	2028	
5	104	15/07/2009		MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME	0	22,500	-97,050	1850	AJUSTA IMPUESTOS 10% HONORARIOS	1850	
5	105	15/07/2009		OBREQUE MOLINA DANNY RICHARD	0	28,700	-68,350	1939	AJUSTA 10% HONORARIOS	1939	
5	106	15/07/2009		AGUILA RIQUELME MARIA TERESA	0	28,550	-39,800	1940	AJUSTA 10% HONORARIOS	1940	
5	107	15/07/2009		LILIA ANTIMAN COLPIHUEQUE	0	39,800	0	1941	AJUSTA 10% HONORARIOS	1941	
5	108	15/07/2009		CLAUDIA DEL PILAR MORA SANDOVAL	0	39,800	39,800	1942	AJUSTA 10% HONORARIOS	1942	
4	2228	29/07/2009		ELY ELCIRA LOPEZ FAUNDEZ	0	28,051	67,851	2228	HONORARIOS MES DE JULIO ASISTENTE SOCIAL PROGRAMA PUENTE	2228	
4	2229	29/07/2009		DAFNE SALINAS GARRIDO	0	56,102	123,953	2229	HONORARIOS MES DE JULIO TRABAJADORA SOCIAL PROGRAMA PUENTE	2229	
					119,550	243,503					